



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 1.

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE de la PAZ

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para la selección de estudiantes auxiliares al proyecto "Desarrollo, transferencia de tecnología, conocimiento e innovación para la reactivación económica en seguridad y soberanía alimentaria derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en la Ciénaga de la Zapatosa - Cesar"
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Investigación y Extensión
- **Número de la Convocatoria:** DIEL 04 2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 06/02/2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Servicio Investigación y desarrollo

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 2

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con la investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Pondera Acumulado- P.A.P.A. igual o superior a 3.0 para el estudiante de pregrado.

c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario.

d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.

4. **Perfil:**

Estudiante del pregrado en gestión cultural y comunicativa que se encuentre cursando segundo semestre o más, con experiencia con comunidades.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar la creación de una estrategia para la socialización y divulgación de resultados del proyecto.
- Apoyar la construcción de material pedagógico para los talleres de la línea de infraestructura de apropiación y uso del software y apropiación del sistema de conectividad.
- Aplicar instrumentos de recolección de información primaria.
- Realizar desplazamiento a la zona de influencia del proyecto.
- Entregables:
 - Documento con aportes a la estrategia de comunicación para la socialización y divulgación de los resultados del proyecto.
 - Documento con aportes de mejora de material pedagógico para los talleres de la línea de infraestructura.
 - Archivo con propuesta de piezas gráficas y/o textos que sean insumo para la preparación de los talleres de la línea de infraestructura y/o proyecto.
 - Bitácora y/o informe de las salidas de campo.

6. Modalidad de las actividades: Mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida: (Número de horas semanales máximo 20) 16 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$1.200.000 mensuales

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

El otorgamiento está supeditado a la aprobación por parte de la supervisión por cumplimiento de las horas semanales establecidas y las actividades correspondiente.

9. Duración de la vinculación: tres (3) meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- a. Promedio Académico Ponderado Acumulado- Evaluado de 0 a 40, de un total de 100 puntos.**
- b. Nota final en el curso de Gestión de la Comunicación de 0 a 10, de un total de 100 puntos.**
- c. Nota final en el curso de Comunicación Comunitaria de 0 a 10, de un total de 100 puntos.**
- d. Nota final en el curso de Medios Digitales de 0 a 10 adicionales, de un total de 100 puntos.**
- e. Entrevista. Evaluado 0 a 30, de un total de 100 puntos.**

11. Términos para presentación de documentos:

- Lugar o correo electrónico y horario de recepción: ecorza_paz@unal.edu.co
- Fecha de cierre de convocatoria: 21 de febrero de 2024 a la 03:00 p.m.
 - Documentación requerida:
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de clases del presente periodo académico
- **Documentación requerida:**
 - Hoja de Vida
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Fotocopia del Carné de Estudiante.
 - Horario de Clases.

- Recibo matricula (PBM)
- Soportes experiencia

- **Responsable de la convocatoria:**

- Nubia Leonor Ochoa Quintana
- Correo: ecorza_paz@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 3165685278
- Supervisor del estudiante: Richard Rios Patiño

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:**

- Fecha de publicación de resultados: 26 de febrero de 2024 (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)
- Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin. En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares 04 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.